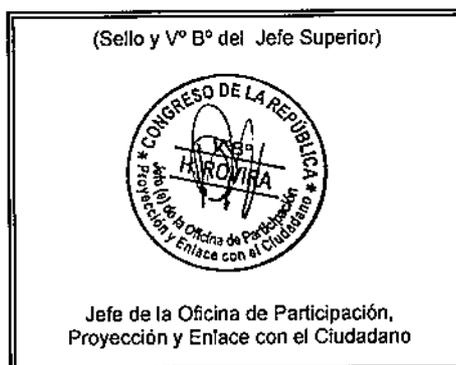


PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR

PROCEDIMIENTOS DE FOROS LEGISLATIVOS VIRTUALES

APROBACIÓN:



FECHA DE APROBACIÓN : Lima, 07 de julio de 2014

UNIDAD RESPONSABLE : Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana

Distribución:

- Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano
- Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana
- Oficina de Procesos y Estándares
- Archivo

PROCEDIMIENTOS DE FOROS LEGISLATIVOS VIRTUALES

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para que el personal asignado al Programa de Foros Legislativos Virtuales, puedan propiciar la participación de la sociedad civil y los ciudadanos, en el análisis y debate de los proyectos de ley que las Comisiones Ordinarias pongan en consulta a través del sistema de Proyectos de Ley del Congreso de la República.

2. FINALIDAD

Recibir y procesar las opiniones ciudadanas sobre los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República, e informar de su contenido a las Comisiones Ordinarias, los Grupos Parlamentarios y los Congresistas autores de las iniciativas legislativas.



3. ALCANCE

El presente Procedimiento Técnico Administrativo (PTA) es de aplicación directa del Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana a través del Responsable designado al Programa de Foros Legislativos Virtuales.

El órgano competente para verificar la aplicación y cumplimiento de las normas del presente Procedimiento Técnico Administrativo es el Área de Participación, Atención y Educación Ciudadana de la Oficina de la Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.



4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

El presente Procedimiento Técnico Administrativo (PTA) puede ser modificado y actualizado por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, en concordancia con lo dispuesto con la Directiva N° 01-2011-DGA/CR "Procedimientos para la Elaboración y Actualización de Documentos Normativos de Gestión – Directivas - Procedimientos", para lo cual la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano, en coordinación con la Oficina de Procesos y Estándares, presentarán el proyecto correspondiente para su actualización.

5. GENERALIDADES

5.1. Del Programa de Foros Legislativos Virtuales

Los Foros Legislativos Virtuales son un mecanismo de participación ciudadana por el cual el público en general, así como las organizaciones civiles, pueden emitir sus opiniones o sugerencias sobre los proyectos de ley que se publican en el sistema de proyectos de ley. El Programa asume un rol



de intermediación entre los ciudadanos, los Congresistas y las Comisiones, para recabar las opiniones sobre dichas propuestas.

Los ciudadanos tienen la opción de hacer el seguimiento de las propuestas legislativas de su interés, revisar el texto del proyecto de Ley, así como los documentos anexos, para formarse una opinión del tema y registrar sus aportes. Por ello, registran las opiniones ciudadanas en el sistema a través de un formulario ad-hoc.

5.2. De las funciones del Responsable designado

El Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano designa formalmente a un servidor de su dependencia en el rol de Responsable para el presente Programa y es responsable de:

- a) Revisar las opiniones recibidas.
- b) Publicar las opiniones recibidas en la página web, siempre y cuando estas opiniones sean relevantes.
- c) Comunicar al ciudadano autor de la opinión, vía correo electrónico, que su opinión ha sido publicada.
- d) Generar la ficha resumen y registrar los datos según corresponda.
- e) El 30 de cada mes o el primer día útil de cada mes siguiente genera la ficha resumen y el detalle de las opiniones recibidas por cada uno de los proyectos de ley.
- f) Elabora el oficio con el que se remite el detalle de las opiniones recibidas a la comisión ordinaria que está analizando la iniciativa de la ley, al autor de la misma y al grupo parlamentario de cuyo autor lo conforma.
- g) Actualizar las estadísticas que se contabilizan en el mes, específicamente en los foros (sobre proyectos de ley) y las opiniones recibidas.
- h) Difundir los proyectos de ley que son presentados, así como promover la participación de los ciudadanos en los Foros Legislativos Virtuales.



6. ESPECIFICACIONES

6.1. De la validación de opiniones ciudadanas

Para la validación de las opiniones, el ciudadano ingresa su nombre, apellidos, DNI y correo electrónico.

Los proyectos de ley que tienen los estados de: votado, aprobado, autógrafa, Ley, archivo o retirado, no se muestran en el enlace del formulario de opinión, y no se reciben opiniones sobre ellos. Dichas iniciativas, y sus opiniones formuladas, aparecen en la sección "foros cerrados". En los demás casos, el formulario de opinión está activado.

El formulario web establece como condición, que la opinión formulada debe indicar una posición respecto de la iniciativa legislativa, sea ésta a favor, en contra o propuesta alternativa.

Independientemente de la posición que se identifique en las opiniones, sólo se publican aquellas que son relevantes, es decir, que significan un aporte a la discusión y análisis que se realiza en los órganos congresales correspondientes. Bajo dicha condición se le remite al ciudadano un correo electrónico informándole que su opinión ha sido publicada en la página web de los Foros Legislativos.



Las opiniones publicadas en la página web aparecen en la sección "Foros Activos" y el proyecto de ley asociado a las opiniones ciudadanas aparecen en la sección "Opiniones Ciudadanas".

Cuando las opiniones indican frases como: "que se apruebe la ley...", "esta ley es interesante" o similares, o se opina en torno a un tema que no está vinculado a la iniciativa legislativa, estas opiniones no se publican, se mantiene el registro en la base de datos y se agrupa en la opción Otros del reporte estadístico.

Si las opiniones vertidas son una invocación para que la norma o normas conexas sean aprobadas, derogadas o modificadas, estas son derivadas vía correo electrónico para su evaluación y publicación en el sistema de pedidos ciudadanos.

6.2. De la elaboración y remisión de informes

El Responsable del Programa elabora la ficha resumen y el detalle de las opiniones recibidas (informe) por cada uno de los proyectos de ley, a través del sistema informático. Este proceso se realiza el último día útil o el primer día útil del mes siguiente.

La ficha resumen contiene la siguiente información del proyecto de ley: número, título, autor(es), grupo parlamentario, comisión(es). Asimismo, contiene el resumen numérico y detalle de las opiniones recibidas desagregado en: a favor, en contra, propuesta alternativa, del total de opiniones con el nombre y apellidos, así como la fecha y hora del registro en la base de datos.

También se registra la fecha de envío y el número de oficio con que se remiten las opiniones al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario y a la comisión ordinaria dictaminadora correspondiente. Asimismo, contiene el enlace que dirige al documento detalle.

El Responsable del Programa elabora el oficio con el que se remite la ficha resumen y el detalle de las opiniones recibidas a la comisión ordinaria que está analizando la iniciativa de ley, al autor de la misma y al grupo parlamentario al cual el autor pertenece. En caso que la iniciativa legislativa sea de autoría distinta a los Congresistas, entonces sólo se remite oficio a la(s) comisión(es) ordinaria(s) dictaminadora(s).

En el caso de que sólo se hayan registrados opiniones categorizadas como otras, no se remiten oficios.



6.3. De la publicación de informes y generación de estadísticas

Las estadísticas se generan en simultáneo al momento de implementar lo descrito en el numeral 6.2, y se publican en la página web de los Foros Legislativos Virtuales en la sección "Estadísticas e informes".

La información se categoriza y totaliza bajo dos criterios: anual y mensual. Los datos que se registran son: año, mes, opiniones a favor, en contra, propuesta alternativa, totales y otras.

En el informe por mes se muestra el número del proyecto de ley con un enlace que dirige a la ficha resumen correspondiente.

6.4. De la difusión de los Foros Legislativos

El Área de Participación, Educación y Atención al Ciudadano difunde el servicio en tres canales de comunicación:

Página web institucional.- Se publican contenidos en el Portal del Congreso, la página web de Participación Ciudadana y en la sección del Parlamento Virtual Peruano ubicado en: <http://www.congreso.gob.pe/pvp/forosl>.

Redes sociales.- Se publican los proyectos de ley que se presentan en el Congreso, y se solicita la opinión de los ciudadanos a través del Facebook, y el Twitter oficial de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano, por lo menos una vez a la semana.

Correo electrónico.- Al menos una vez al mes se remite un correo electrónico personalizado a los ciudadanos suscriptores a los Foros Legislativos Virtuales informándoles de los proyectos de ley que ingresan, de los aportes recibidos y de los cambios que ocurrieran.

6.5. De la evaluación de servicio y encuesta

Entre los meses de diciembre a marzo se realiza una encuesta electrónica (internet) a los usuarios para evaluar la calidad del servicio prestado y conocer las propuestas de mejoras.

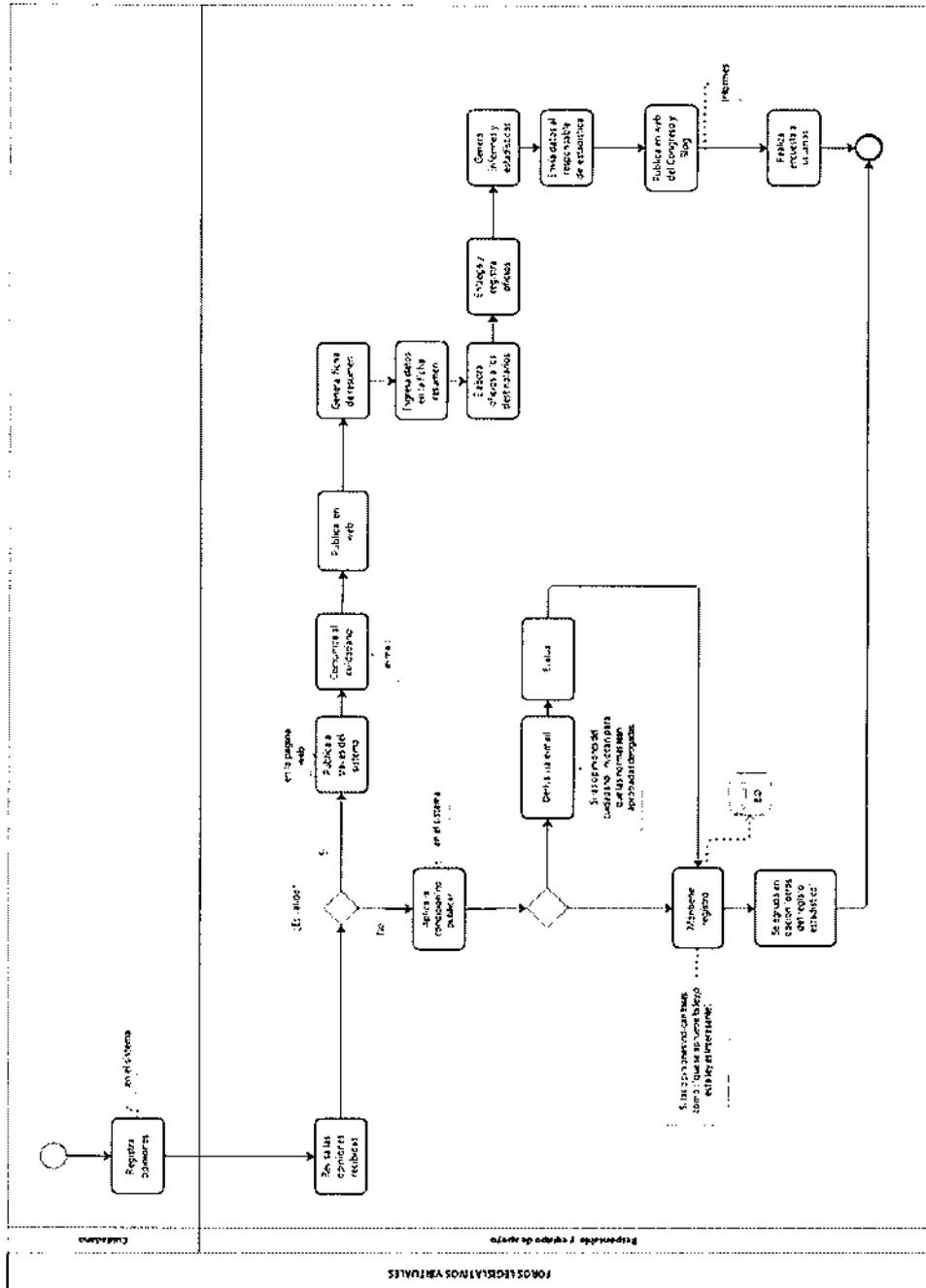
BASE LEGAL

- Reglamento del Congreso de la República.
- Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR.
- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario. (ROF)
- Manual de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario. (MOF)

8. ANEXO

- Anexo 1 : Diagrama de Flujo de Foros Legislativos Virtuales





9. ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	2
2. FINALIDAD.....	2
3. ALCANCE	2
4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES	2
5. GENERALIDADES	2
5.1 Del Programa de Foros Legislativos Virtuales.....	2
5.2 De las responsabilidades del coordinador designado.....	3
6. ESPECIFICACIONES	3
6.1 De la validación de opiniones ciudadanas.....	3
6.2 De la elaboración y remisión de informes.....	4
6.3 De la publicación de informes y generación de estadísticas.....	5
6.4 De la difusión de los Foros Legislativos.....	5
6.5 De la evaluación de servicio y encuesta.....	5
7. BASE LEGAL	5
8. ANEXO.....	5
9. ÍNDICE	7



OPE-DGA/30.06.2014

